

administración local

AYUNTAMIENTOS

AGUDO

Resolución Alcaldía 206/22.

Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de Ivan Mansilla Fuentes, en nombre propio solicitando licencia de actividad para establecer y legalizar por carecer de licencia municipal, actividad “almacén construcción y cereales”, con emplazamiento en Polígono Industrial de Agudo parcelas 3 y 5 de Agudo-Ciudad Real, acompañado del Proyecto y Memoria, y conforme previene el art. 29 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, modificado por Decreto 3494*1964, de 5 de noviembre; y

Considerando: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, si están de acuerdo con las Ordenanzas municipales.

Considerando: Las instalaciones se encuentran en suelo urbano y la actividad se encuentra entre las permitidas por las Normas Subsidiarias Municipales de Agudo.

Dicha actividad no se encuentra dentro de las enumeradas en el Decreto 2414/1961 que aprueba el Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Considerando. Los informes emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 15-11-2022 que indica que las medidas correctoras descritas en la memoria que se acompaña ofrecen suficiente garantía para la realización de la actividad, esta Alcaldía acuerda:

Emitir su informe en el sentido de que, a su juicio si procede conceder la licencia de actividad.
Agudo a 05 diciembre 2022.- La Alcaldesa, M^a Isabel Mansilla Piedras.

Anuncio número 3915